



Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00111329 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 SEP 2018

VISTO:

El Informe N° 028-2018/GOB.REG-TUMBES-GRI-GGR-SGO-LTG, de fecha 15 de Agosto del 2018, Informe N° 1588-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Setiembre del 2018, proveído de fecha 18 de Setiembre del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Junio del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO TUDELA 1**, integrado por las empresas **CONSER EL CODO S.A.C.**, con Ruc N° 2052562507 (50%) y **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con Ruc N° 20481100535 (50%), para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 6' 944,154.18 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCIENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 028-2018/GOB.REG-TUMBES-GRI-GGR-SGO-LTG, de fecha 15 de Agosto del 2018, el **Ingeniero LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, en calidad de Inspector de la Obra, indica que se debe conformar el Comité de Recepción de la obra, ya que se han culminado los trabajos al 100% conforme estipula el Expediente Técnico y el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, conforme se acredita en el asiento N° 592 del Residente de fecha 14/09/2018, y el asiento N° 593 del Inspector de fecha 14/09/2018, en virtud al **Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, mediante Informe N° 1588-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Setiembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del comité de recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, **en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. **FRANK JAMES JARA VERA**
- 2.- Ing. **DAMBERS DAVIS CHAPILLIQUEN**
- 3.- Arq. **LUIS ALBERTO ANTON CAHUA**

Presidente
Miembro
Miembro

ASESOR DEL COMITÉ:

- 4.- Ing. **LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**

Que, mediante proveído de fecha 18 de Setiembre del 2018, inserto al reverso del Informe N° 1588-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000329 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 SEP 2018

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: **"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.**

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, integrada por los siguientes profesionales:

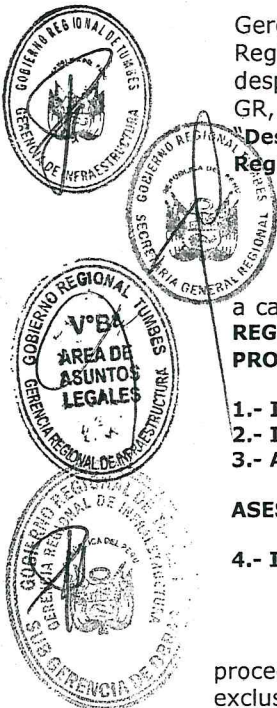
- 1.- Ing. FRANK JAMES JARA VERA
- 2.- Ing. DAMBERS DAVIS CHAPILLIQUEN
- 3.- Arq. LUIS ALBERTO ANTON CAHUA

Presidente
Miembro
Miembro

ASESOR DEL COMITÉ:

- 4.- Ing. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**





Original del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

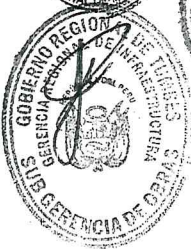
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000329 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 SEP 2018

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista **CONSORCIO TUDELA 1**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rolando J. Salazar Llatas
Rolando J. Salazar Llatas
INGENIERO CIVIL - CIP 71461
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (R)